



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ampliación servicio de limpieza. EX-2026-00625404-UNC-ME#FO

VISTO:

Que, mediante NO-2026-00342737-SAD#FO, el Secretario de Administración, Lic. Dino Brocanelli, solicita un incremento en la asignación horaria del servicio de limpieza mediante la incorporación de una persona adicional;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la implementación del Programa de Formación Clínica Integral en Odontología, se ha incrementado la necesidad de ampliar el servicio de limpieza;

Que, es imprescindible para el normal funcionamiento de un centro de salud contar con un servicio de limpieza adecuado;

Que, por RD-2025-634-E-UNC-DEC#FO se adjudicó a la empresa SERLIGRAL SRL (CUIT N° 30-71158255-6) la Contratación del Servicio de Limpieza de Baños Públicos, Privados y Hall de Entrada de la Facultad, en el marco de la Licitación Privada 34/2025;

Que, es facultad de la administración ampliar o disminuir hasta un 20% el monto del contrato;

Que, dicha ampliación es fundamental para asegurar el normal desempeño de las actividades académicas;

Que, el trámite se encuadra de acuerdo a lo normado en Decreto Delegado N° 1023/01, OHCS-2025-4-UNC-REC, Anexos I, II y III, sus modificatorias y complementarias;

Que, esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y aprobar la ampliación del servicio de limpieza adjudicado por orden de compra N° 250/2025, consistente en la incorporación de una (1) persona de lunes a viernes en el horario de 17 a 23 horas, a partir del 06 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2026; conforme pliego de la Licitación Privada N°34/2025. Se establece para dicha ampliación un importe mensual de pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 (\$1.320.000,00).

ARTICULO 2°: Imputar el gasto a los fondos provenientes de Fuente 11, (Contribución Gobierno Nacional), asignados al Hospital Odontológico.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Unidad Operativa de Compras de la Facultad de Odontología a emitir la correspondiente Orden de Compra complementaria.

ARTICULO 4°: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese y archívese